



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, cuatro de agosto de dos mil veintidós
Radicado: 630014003-008-2022-00123-00
Auto Interlocutorio

De conformidad con lo previsto en el inciso 1°, del artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara la providencia de fecha 03 de agosto de 2022, mediante la cual se dictó sentencia en el presente proceso **DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** (vivienda urbana)- **TRÁMITE VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA**, impetrado a través de apoderado judicial por la señora **MARTA CECILIA PATIÑO DE CIRO.**, en contra de los señores **DUBERNEY CASAS GUARIN y ANGELICA PATRICIA LLANO NINCO.**, en el sentido de dejar establecido que el nombre correcto de uno de los demandados es "**DUBERNEY CASAS GUARIN**", y, no "**DUBERNEY CASAS MARÍN**", como errada e involuntariamente quedó consignado en la parte introductoria y en el acápite "**I. ANTECEDENTES**", de la providencia que por esta vía se aclara.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO.

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

05 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ed9f8efbf4310d0c41c96ea989f0a0bbf4e6b216447735fe142a08211753b3**

Documento generado en 04/08/2022 10:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>